



VERSIÓN PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: TOALLAS HÚMEDAS SUAVES Y DELICADAS PARA BEBE

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico, determinó lo siguiente:

Muestra enviada: Toallas húmedas suaves y delicadas para bebe

Descripción de la muestra: Caja original sellada e impresa a colores donde se lee "MEMBERS SELECTION. Baby wipes, sin fragancia, extra largas". Que contiene 6 paquetes de 100 unidades cada uno, se presentan empacadas en material plástico flexible, sellado. Lote 25307 A23100 A 1229. Vence 03/05/28.



Resultados de Análisis: Toallas húmedas de forma rectangular, color blanco; Valor de PH: 5.72; Largo: 20.5 cm; Ancho: 19.3 cm; Tipo de tejido: Guata; Identificación/Agua, Glicerina/IR: (+) positivo; Identificación/Polietilen Tereftalato/IR: (+) positivo; Identificación/Citratos/Rvo: (+) positivo; Identificación/Benzoatos/Rvo: (+) positivo; Uso en limpieza e higiene, humectante en la piel: (+) positivo; Emulsificante/Tensoactivo: (+) positivo; Identificación Papel/Fieltro: (-) negativo.

Composición merceológica: Guata, elaborada con mezcla de fibras de Polietilen Tereftalato impregnada con Agua, Glicerina, Ácido Cítrico, tensoactivo y Benzoato de sodio como preservante.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

De acuerdo con el análisis merceológico emitido por el Departamento de Laboratorio, así como con la ficha técnica adjunta a la solicitud, la mercancía objeto de estudio consiste en guata elaborada con una mezcla de fibras de polietilen tereftalato, la cual se encuentra impregnada con una preparación a base de agua, tensoactivos (detergente) y agentes hidratantes (glicerina). Los tensoactivos proporcionan la función esencial de limpieza, permitiendo la remoción de impurezas de la piel de manera suave, mientras que los agentes hidratantes contribuyen a minimizar la irritación y mantener la hidratación natural de la piel.

Por lo que la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), en su Sección VI comprende el capítulo 34 Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, "ceras para odontología" y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable y al interior de éste la partida 34.01 dedicada a Jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos utilizados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, aunque contengan jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón; papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes

Las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de la partida 34.01 indican lo siguiente:



IV. PAPEL, GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON O DE DETERGENTES

Este apartado comprende el papel, la guata, el fieltro y la tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes, incluso perfumados o acondicionados para la venta al por menor. Estos productos se utilizan generalmente para la limpieza de las manos y del rostro.

Por lo anterior, y en atención a las características físicas, composición, forma de presentación y uso específico de la mercancía, corresponde su clasificación en la Subpartida **3401.11** y al interior de ésta, en el inciso arancelario posteriormente detallado:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3401.11.30.00	- - - Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: De acuerdo con el análisis efectuado y la documentación técnica aportada por la peticionaria, se determina que la mercancía denominada toallas húmedas suaves y delicadas para bebé, corresponde a guata, elaborada con mezcla de fibras de Polietilen Tereftalato cuya función esencial es la limpieza por medio de un componente tensoactivo (detergente) combinada con componentes hidratantes que minizan la irritación de la piel de los bebés. En consecuencia, y conforme a la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), corresponde su clasificación en el inciso arancelario **3401.11.30.00**, previamente detallado, que es el mismo sugerido por la peticionaria.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2025, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.